



EXPTE. D- 2084 112-13



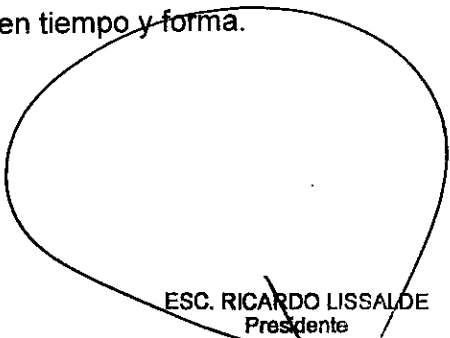
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref.: Proyecto de Declaración solicitando se realicen provisiones presupuestarias para abonar el aguinaldo en tiempo y forma.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía proceda a efectuar las provisiones presupuestarias y ahorros suficientes como para hacer frente al pago de la segunda cuota del aguinaldo de los empleados públicos bonaerenses en tiempo y forma.



ESC. RICARDO LISSALDE
Presidente
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en las demoras por parte de la Provincia de Buenos Aires en el pago de la primer cuota del aguinaldo que se devengó en el primer semestre por lo que si tenemos en cuenta que la próxima se deberá abonar en el mes de Diciembre, se deben tomar los recaudos y las previsiones necesarias en cuanto al ahorro público y la recaudación tributaria, además de reclamar al Estado Nacional lo que nos corresponde por derecho como provincia.

En este último aspecto, ya hemos presentado proyectos que tienen estado parlamentario como lo son:

.-EXPTE.: D-1176/12-13 solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que realice los reclamos pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional para que proceda a la modificación del artículo 104, inciso b) del Decreto 649/1997, Texto ordenado de la Ley N° 24.073 de Impuesto a las Ganancias, que establece un tope máximo y sin índice de actualización para la provincia de Buenos Aires en concepto de distribución de la recaudación del citado impuesto, que diera origen al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense.

.-EXPTE.: D-1188/12-13 pidiendo que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires reclame ante el Poder Ejecutivo Nacional la coparticipación total del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548, de Coparticipación Federal de Impuestos.

.-EXPTE. D-1189/12-13 expresando que ésta H. Cámara vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires reclame al Gobierno Nacional la devolución de los recursos que el Estado bonaerense ha venido cediendo y aportando para el financiamiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Debemos tener en cuenta como fundamento del presente proyecto que en este primer semestre la Provincia no había hecho las previsiones presupuestarias y ahorros suficientes como para hacer frente al pago del medio aguinaldo devengado en Junio, por lo que, tal como lo marcaron los hechos se ha abonado fuera de término, y en algunos casos en cuotas.

Por eso, y a los efectos de no caer en angustiosas reiteraciones, es preciso hacer las previsiones con el tiempo suficiente para pagar a fin de año el otro medio aguinaldo en tiempo y forma, por lo que agradezco a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

ESC. RICARDO LISSALDE
Presidente
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.